

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /58

VISTOS:

a) Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 24 de Junio de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Mariela Teresa Huillipán Peña, para la implementación y ejecución Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de la Araucanía;

b) Resolución Exenta N° 1216 de fecha 26 de octubre de 2022, que aprueba Primera Modificación Presupuestaria para Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de la Araucanía" Albergue 24 horas, Municipalidad de Angol;

c) Ord. N° 002203 de fecha 11 de Octubre de 2022, de la I. Municipalidad de Angol, que solicita a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia modificación presupuestaria del Convenio proyecto Dispositivo Albergue Noche Digna 2022;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La primera modificación presupuestaria solicita por la I. Municipalidad de Angol, mediante Oficio N° 002203 de fecha 11.10.2022, para el convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de la Araucanía" Albergue 24 horas,

DECRETO

1. APRUÉBESE Resolución Exenta N° 1216 de fecha 26 de octubre de 2022, que ratifica Primera Modificación Presupuestaria para Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de la Araucanía" Albergue 24 horas, Municipalidad de Angol, quedando el presupuesto por un monto total de \$ 57.000.000.-

2. Déjese constancia que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de la Araucanía" Albergue 24 horas.


MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL

ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

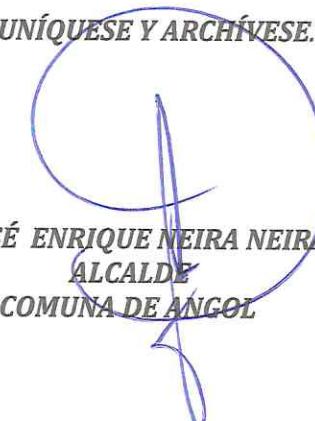
JENN/AUM/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SR. VICTOR GALLEGOS CEA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



1216 -

RESOLUCIÓN EXENTA N°

REF: Aprueba Primera Modificación Presupuestaria para Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Albergue 24 horas, Municipalidad de Angol.

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y en los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.

Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0431, de fecha 31 de Mayo del 2022, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 672 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, adjudicó a la Municipalidad de Angol el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", respecto del dispositivo Albergue 24 horas.

Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que el 21.07.2022 se traspasó los recursos a la Municipalidad de Angol.

Que por Of.002203 de fecha 11.10.2022, don José Enrique Neira Neira, Alcalde de la Municipalidad de Angol, ha presentado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la solicitud de distribución presupuestaria en el marco del Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Albergue 24 horas, Municipalidad de Angol, presentada en SIGEC el 06.06.2022.

Que, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVO:

APRUÉBASE la primera modificación presupuestaria solicitada por la Municipalidad de Angol, mediante Oficio N° 002203 de fecha 11.10.2022, que modifica el presupuesto aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 23.06.2022 en plataforma SIGEC, quedando el presupuesto distribuido como sigue:

Ítem	Distribución Anterior	Modificación	Distribución Presupuestaria
1.2.1.1 Coordinador	\$ 6.500.000	-\$ 633.333	\$ 5.866.667
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 21.500.000	\$ 1.587.499	\$ 23.087.499
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 5.000.000	\$ 1.805.689	\$ 6.805.689
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
1.4.1.9 Mantención, habilitación y reparación del recinto	\$ 6.800.000	\$ 0	\$ 6.800.000

1.4.1.10 Arriendo de Infraestructura o Recinto	\$ 7.200.000	\$ 0	\$ 7.200.000
1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 4.000.000	-\$ 2.185.247	\$ 1.814.753
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 1.000.000	-\$ 574.608	\$ 425.392
2.1.1.4 Apoyo Administrativo	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 300.000	\$ 0	\$ 300.000
2.1.3.3 Compra Equipos Informáticos	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
Total	\$ 57.000.000		\$ 57.000.000

2º DÉJENSE CONSTANCIA que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Convenio “Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía” Albergue 24 horas, Municipalidad de Angol y que la presente modificación y reinversión presupuestaria no irrogagastos a ninguna de las partes.

4º NOTIFIQUESE a la Municipalidad de Angol el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE




FVH/PVP/MVB/MGM

Distribución:

Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía
Municipalidad de Angol
Unidad Social

12 OCT 2022

E-104019



Ilustre

Municipalidad

de Angol

SOCIAL

Consejero

002203

ADMINIS

Nachito

ORD : N°

SECRETARIA

ANT : NO HAY

OTROS

NO MAT : Solicitud Modificación

RECENTE SI

Presupuestaria.

ENVIADO SI

Angol,

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

11 OCT 2022

A: SRA. MARIELA TERESA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA
TEMUCO

Por medio de la presente y junto con saludarle muy cordialmente, me permito informar, de acuerdo a la ejecución presupuestaria del convenio **PROYECTO DISPOSITIVO ALBERGUE "NOCHE DIGNA 2022**, De la Comuna de Angol, de acuerdo al termino de esta ejecución técnica y financiera cumplimiento con la optimización de recursos que en directo beneficio de los usuarios.

Por lo anterior solicito a usted enviar modificación presupuestaria para su visación y aprobación cumpliendo con el acto administrativo.

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud.

JENN/KGG/VGC/mgv.
DISTRIBUCION

-Seremi Desarrollo Social y Familias
-Oficina de Partes
-Archivo Programa





114

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA ALBERGUE, PLAN PROTEGE CALLE 2022.

ITEM	Monto Aprobado	1º Modificación	Nueva Distribución
Recursos Humanos	6.500.000	6.333.333	5.866.667
Otros Recursos Humanos	21.500.000	1.587.499	23.087.499
Colaciones para usuarios	5.000.000	1.805.689	6.805.689
Artículos de aseo para usuarios	1.000.000	-	1.000.000
Indumentaria para usuarios	1.500.000	-	1.500.000
Mantenimiento, habilitación y reparación recinto	6.800.000	-	6.800.000
Arriendo de Infraestructura o Recinto	7.200.000	-	7.200.000
Servicios Básicos	4.000.000	2.185.247	1.814.753
Indumentaria personal	1.000.000	574.608	425.392
Apoyo Administrativo	1.200.000	-	1.200.000
Materiales de oficina	300.000	-	300.000
Compra equipos informática	1.000.000	-	1.000.000
SUMA TOTAL	57.000.000	-	57.000.000

The image shows a handwritten signature in blue ink that reads "JEANNETTE RUIZ MAUREIRA" and a circular official stamp. The stamp is in red ink and contains the text "MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR" at the top, followed by "Director Administración y Finanzas" in the center, and "JEANNETTE RUIZ MAUREIRA" at the bottom right.

A handwritten signature "Guillermo Gallegos CEA" is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "MUNICIPALIDAD DE ANGOL", "JEFE SOCIAL", "MUNICION ACCION SOCIAL Y ESTUDIOS", "VIDECO", and "JEFE ACCION SOCIAL Y ESTUDIOS (s)".

RECIBIDO
11 OCT 2022
SUBSECCIÓN DE ANGOL
DEPTO. DE FINANZAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1217

REF: Aprueba Primera Modificación Presupuestaria para Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Ruta Social, Municipalidad de Angol.

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0141 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 35 de 2020, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a Doña Mariela Teresa Huillipán Peña, y en los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social.

Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, la que tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en su salud, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

Que, son personas en situación de calle, aquellas que carecen de residencia fija y que pernoctan en lugares públicos o privados, que no tienen las características básicas de una vivienda, aunque cumplan esa función (no incluye campamentos). Asimismo, aquellas personas que, de conformidad con una reconocida trayectoria de situación de calle, reciben alojamiento temporal o por períodos significativos, provisto por instituciones que les brindan apoyo biopsicosocial.

Que, uno de los componentes del Programa Noche Digna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el denominado Plan Protege Calle, el que tiene por objetivo general, que las personas en situación de calle, sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y en condiciones ambientales adversas.

Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N° 0141, de fecha 22 de febrero del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle, en el que se individualizan los dispositivos a implementar en el marco del Programa Noche Digna 2022, así como las normas técnicas a las cuales deberán ceñirse los Ejecutores en la implementación de los mismos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0431, de fecha 31 de Mayo del 2022, llamó al "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las "Bases".

Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 672 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía, adjudicó a la Municipalidad de Angol el "Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle para personas en situación de calle, año 2022, para la Región de La Araucanía", respecto del dispositivo Ruta Social.

Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que el 21.07.2022 se traspasó los recursos a la Municipalidad de Angol.

Que por Of. 002204 de fecha 11.10.2022, don José Enrique Neira Neira, Alcalde de la Municipalidad de Angol, ha presentado formalmente a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia la solicitud de distribución presupuestaria en el marco del Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Ruta Social, Municipalidad de Angol, presentada en SIGEC el 06.06.2022.

Que en virtud de la facultas y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVO:

APRUÉBASE la primera modificación presupuestaria solicitada por la Municipalidad de Angol, mediante Oficio N° 02204 de fecha 11.10.2022, que modifica el presupuesto aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 23.06.2022 en plataforma SIGEC, quedando el presupuesto distribuido como sigue:

Artículo	Presupuestación Inicial	Modificación	Presupuestación Total
1.2.1.1 Coordinador	\$ 5.500.000	-\$ 366.666	\$ 5.133.334
1.2.1.99 Otros Recursos Humanos	\$ 14.000.000	-\$ 2.296.335	\$ 11.703.665
1.2.2.8 Colaciones para Usuarios	\$ 4.500.000	\$ 1.823.001	\$ 6.323.001
1.3.1.7 Artículos de Aseo para Usuarios	\$ 600.000	\$ 200.000	\$ 800.000
1.3.1.8 Indumentaria para Usuarios	\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
1.3.1.10 Materiales de Construcción	\$ 600.000	\$ 1.200.000	\$ 1.800.000

1.4.1.13 Servicios Básicos	\$ 1.000.000	\$ 0	\$ 1.000.000
1.4.2.6 Indumentaria Personal	\$ 1.100.000	-\$ 730.000	\$ 370.000
2.1.2.1 Material de Oficina	\$ 0	\$ 170.000	\$ 170.000
Total	\$ 28.800.000		\$ 28.800.000

2º DÉJENSE CONSTANCIA que en lo no modificado por este instrumento se mantienen plenamente vigente todos los documentos asociados al Convenio "Segundo Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle para Personas en Situación de Calle, año 2022, para la Región de La Araucanía" Ruta Social, Municipalidad de Angol y que la presente modificación y reinversión presupuestaria no irrogagastos a ninguna de las partes.

4º NOTIFIQUESE a la Municipalidad de Angol el presente acto administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado y a la Coordinadora Regional de Sistema de Protección Social, María Consuelo Valenzuela Bustamante.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE



of 8/10/2022
FMH/PVP/MVB/MGM

Distribución:

Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de la Araucanía
Municipalidad de Angol
Unidad Social

12 OCT. 2022

E-104020



Ilustre
Municipalidad
de Angol

002204

ORD : N°

~~ANT~~ : NO HAY

**MAT : Solicitud Modificación
Presupuestaria.**

Angol,

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

Page 2 of 2

A: SRA. MARIELA TERESA HUILLIPAN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA
TEMUCO

Por medio de la presente y junto con saludarle muy cordialmente, me permito informar, de acuerdo a la ejecución presupuestaria del convenio **Ruta Social Plan Protege Calle 2022**, De la Comuna de Angol, de acuerdo al termino de esta ejecución técnica y financiera cumplimiento con la optimización de recursos que en directo beneficio de los usuarios.

Por lo anterior solicito a usted enviar modificación presupuestaria para su visación y aprobación cumpliendo con el acto administrativo.

Sin otro particular, saluda Atte. A Ud



~~JENN/KGG/VGC/mgv.~~
~~DISTRIBUCION~~
-Sermi Desarrollo Soc
-Oficina de Partes
-Archivo Programa



“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”

Pedro Aguirre Cerda N° 509
www.apacol.cl

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROGRAMA RUTA SOCIAL, PLAN PROTEGE CALLE 2022.

ITEM	Monto Aprobado	1º Modificación	Nueva Distribución
Recursos Humanos	5.500.000	-	366.666 5.133.334
Recursos Humanos	14.000.000	-	2.296.335 11.703.665
Colaciones para usuarios	4.500.000	1.823.001	6.323.001
Artículos de aseo para usuarios	600.000	200.000	800.000
Indumentaria para usuarios	1.500.000	-	1.500.000
Materiales de construcción para usuarios	600.000	1.200.000	1.800.000
Servicios básicos para usuarios	1.000.000	-	1.000.000
Indumentaria para personal	1.100.000	730.000	370.000
Materiales de oficina	-	170.000	170.000
SUMA TOTAL.	28.800.000	-	28.800.000



VICTOR GALLEGO CEA
JEFF DE ACCIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS S

EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS

